REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-**2021-00005**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, se debe anexar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o debe ajustarse el mismo al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad.

(II) Aclarar el HECHO Quinto de la demanda, en el sentido de indicar a qué se hace referencia cuando menciona "*más las expensas comunes*", lo anterior teniendo en cuenta la literalidad de la certificación allegada.

(III) En el mismo sentido del numeral anterior, aclare lo solicitado en el literal B) del acápite de PRETENSIONES.

(IV) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b642c2f9e2f124d6de162197033347527827 45a1e40b1480614c1aac0702b17
Documento generado en 26/01/2021 12:31:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica